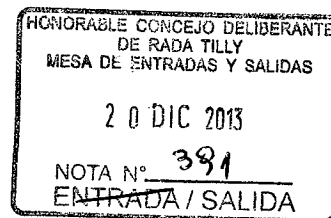




HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut



N° 2221/13
19 de Diciembre de 2013.-

ORDENANZA

VISTO:

El Código Tributario Municipal y la Ordenanza General Impositiva N° 2139/12; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza del Visto establece la modalidad para el cobro del Impuesto al Patentamiento Automotor según lo normado en el Código Tributario Municipal.

Que es necesario fijar la alícuota sobre la cual se determinará el mencionado impuesto, para el año 2014.

POR ELLO:


EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA


Art. 1º) Modificar el artículo 5º) de la Ordenanza General Impositiva 2139/12, que quedará redactado de la siguiente manera:

Los vehículos comprendidos en la categoría de automóviles, tributarán el Impuesto Automotor con una alícuota equivalente al 2 % de la valuación vigente.

Art. 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DÍA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE.


CAROLINA VIVIANA BARQUIN
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut


GILDA CLAUDIA ONGUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
RADA TILLY - CHUBUT

